DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900.255.307 - 5).

Contrato No.		**Fecha:**	JUNIO DE 2021
Proceso No.	**CMC-SGR-019-2021**	**Usuario SECOP:**	FUNDACION CAPACITAR
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**		
NIT.	**900.255.307-5**		
Representante Legal:	**YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL**		
Identificación:	**C.C 22.464.022 expedida en Barranquilla**		

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la C.C. No. **1.065.578.810**, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas) mediante el Decreto Municipal No. 000035 de 20 de Enero de 2020, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL,** identificada con NIT: **901.456.754 – 0,** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **22.464.022** expedida en Barranquilla, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. CMC-SGR-019-2021** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021.**
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del contrato se contará a partir de su firma hasta su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
3) Obligaciones de las Partes:	**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: **3.1.1 Generales:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente: 1. Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación. 3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente. 4. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900.255.307 - 5).

	con las especificaciones técnicas solicitadas. 5. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. 8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. 11. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. 12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 13. Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de Abril del 2020. 14. Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 15. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **3.1.2 Especificas:** **1.** Cumplir con las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidas en el presente estudio (anexo técnico) y el contrato que se suscriba. **2.** Realizar las entregas del material publicitario y demás actividades contenidas en el presupuesto oficial en el término establecido; Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. **3.** Organizar, dirigir y coordinar la ejecución del objeto contractual. **4.** Atender los requerimientos del municipio de Valledupar relacionados con el diseño de las piezas y pautas publicitarias. **5**. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. **6**. El servicio objeto del contrato será prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del respetivo contrato, por el término del futuro contrato. **7**. Contar con las herramientas técnicas y demás necesarias para el desarrollo del contrato que garanticen resultados efectivos del mismo. **8.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900.255.307 - 5).

	NOTA: Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. **3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Son obligaciones del contratante las siguientes: ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del Contrato I.V.A. Incluido:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE $44.465.500,00) I.V.A. INCLUIDO.**
4.1) Valor del Contrato antes de I.V.A.:	$37.450.000,00
4.2) Valor I.V.A.:	$7.115.500,00
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de la siguiente manera: se realizará un primer desembolso del treinta (30%) del valor del contrato a título de pago anticipado el cual será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como elaboración e impresión de piezas publicitarias, realización del evento, alquiler de sonido y demás. El Setenta (70%) restante se cancelarán en un solo pago final para lo cual se deberá

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900.255.307 - 5).

	tramitar así: **a)** La obtención de certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **b)** La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar). **c)** La radicación de la factura o cuenta de cobro en la cual se indicara el valor de los servicios efectivamente prestado por día a cada beneficiario, con todos los anexos anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. **JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO** El valor del pago anticipado será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como elaboración e impresión de piezas publicitarias, compra de elementos necesarios, contratación de personal para capacitaciones, alquiler de sonido y demás. El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes en los que se especificarán las actividades desarrolladas, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **NOTA 1:** La entrega del pago anticipado no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **NOTA 2:** Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Valledupar.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **710 de 11 de marzo de 2021.**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno a través del SECRETARIO, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900.255.307 - 5).

	ejecución del mismo y las demás que se asignen. Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del contrato, 2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar, 3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda, 4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. 5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías: 1. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. 2. **Devolución del pago anticipado.** Por un valor asegurado igual al valor entregado en calidad de pago anticipado y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. 3. **Calidad del servicio:** Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. 4. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, y tres (03) años más. En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberá ser reajustada. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato. Estas garantías serán aprobada por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. -SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (NIT: 900.255.307 - 5).

	terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 13 BBIS # 16 - 75 PISO 3 BRR ALFONSO LOPEZ - Valledupar Teléfono: 5894293 e mail: direccion@iecapacitaar.org Usuario SECOP: FUNDACION CAPACITAR
Proyectó:	*Luis Emiro Fernández Narváez - Abogado Contratista Sec. Gral.*	
Aprobó:	*Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretario General*	